



DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL INculpADO CESAR FREYRE MORALES o CESAR ANTONIO HERNÁNDEZ LOZANO, ACEPTACIÓN Y PROTESTA A CARGO DE LA DEFENSORA PÚBLICA FEDERAL.

- En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo la 01:00 una de la mañana del día 27 veintisiete de Enero del año dos mil seis, el suscrito Licenciado DAX HERVEST GARCÍA VIDAL, Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Secuestros, de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada; así mismo, legalmente con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 3º, 7º y 8º de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; relativos aplicables de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos; 1º, fracción I, 2º, fracciones II y XI, 15, 16 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 4º, fracción I, inciso A), sub incisos b) y c) y 11, fracción I, incisos a) y b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con el 27 de su Reglamento, comparece, en calidad de probable responsable, la persona que dijo llamarse CESAR FREYRE MORALES o CESAR ANTONIO HERNÁNDEZ LOZANO, quién en este acto no se identifica por haber de identificación alguna; para hacerlo, asimismo se le exhorta al inculcado para que se conduzca con verdad en la presente diligencia, se le hacen saber y explican, los derechos que le otorgan los artículos 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX y 28 del Código Federal de Procedimientos Penales en sus fracciones II, III y IV, que a la letra, respectivamente, dicen: "Artículo 20.- En todo proceso de orden penal, tendrá el inculcado las siguientes garantías: .....I.- Inmediatamente que lo solicite, el juez deberá otorgarle la libertad provisional bajo caución, siempre y cuando no se trate de delitos en que, por su gravedad, la ley expresamente prohíba conceder este beneficio. En caso de delitos no graves, a solicitud del Ministerio Público, el juez podrá negar la libertad provisional, cuando el inculcado haya sido condenado con anterioridad, por algún delito calificado como grave por la ley o, cuando el Ministerio Público aporte elementos al juez para establecer que la libertad del inculcado representa, por su conducta precedente o por las circunstancias y características del delito cometido, un riesgo para el ofendido o para la sociedad. El monto y la forma de caución que se fije, deberán ser asequibles para el inculcado. En circunstancias que la ley determine, la autoridad judicial podrá modificar el monto de la caución. Para resolver sobre la forma y el monto de la caución, el juez deberá tomar en cuenta la naturaleza, modalidades y circunstancias del delito; las características del inculcado y la posibilidad de cumplimiento de las obligaciones procesales a su cargo; los daños y perjuicios causados al ofendido; así como la sanción pecuniaria que, en su caso, pueda imponerse al inculcado. La ley determinará los casos graves en los cuales el juez podrá revocar la libertad provisional;II. No podrá ser obligado a



Handwritten signature and scribbles on the right side of the page.





PROCURADURIA GENERAL  
DE LA  
REPUBLICA

**SUBPROCURADURIA DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA  
EN DELINCUENCIA ORGANIZADA.**

347

declarar. Queda prohibida y será sancionada por la ley penal, toda  
incomunicación, intimidación o tortura. La confesión rendida ante  
autoridad distinta del Ministerio Público o del juez, o ante estos sin la  
asistencia de su defensor carecerá de todo valor probatorio; V.- Se le  
recibirán los testigos y demás pruebas que ofrezca, concediéndose el  
tiempo que la ley estime necesario al efecto y auxiliándosele para obtener  
la comparecencia de las personas cuyo testimonio solicite, siempre que se  
encuentren en el lugar del proceso; VII.- Le serán facilitados todos los  
datos que solicite para su defensa y que consten en el proceso; IX.-  
Desde el inicio de su proceso será informado de los derechos que en su  
favor consigna esta Constitución y tendrá derecho a una defensa  
adecuada, por sí, por abogado, o por persona de su confianza. Si no  
quiere o no puede nombrar defensor, después de haber sido requerido  
para hacerlo, el juez designará un defensor de oficio. También tendrá  
derecho a que su defensor comparezca en todos los actos del proceso y  
este tendrá obligación de hacerlo cuantas veces se le requiera....." y



Artículo 128.- Cuando el inculpado fuese detenido o se presentare  
voluntariamente ante el Ministerio Público Federal, se procederá de  
inmediato de la siguiente forma... II.- Se le hará saber la imputación que  
existe en su contra y el nombre del denunciante o querellante; III.- Se le  
hará saber los derechos que le otorga la Constitución Política de los  
Estados Unidos Mexicanos y, particularmente en la Averiguación Previa,  
de los siguientes: a) No declarar si así lo desea, o en caso contrario, a  
declarar asistido de un defensor; b) Tener una defensa adecuada por sí,  
por abogado o por persona de su confianza o si no quiere o no pudiere  
nombrar defensor, se le designara desde luego uno de oficio; c) Que su  
defensor comparezca en todos los actos de desahogo de pruebas dentro  
de la Averiguación; d) Que se le faciliten todos los datos que solicite para  
su defensa y que consten en la Averiguación, para lo cual se permitirá a él  
y su defensor consultar en la oficina del Ministerio Público y en presencia  
del personal, el expediente de la averiguación previa; e) Que se le reciban  
los testigos y demás pruebas que ofrezca y que se tomarán en cuenta  
para dictar la resolución que corresponda, concediéndosele el tiempo  
necesario para ello, siempre que no se traduzca en entorpecimiento de la  
averiguación y las personas cuyos testimonios ofrezca se encuentren en el  
lugar donde aquella se lleva a cabo. Cuando no sea posible el desahogo  
de pruebas ofrecidas por el inculpado o su defensor, el juzgador resolverá  
sobre la forma y practica de las mismas; y f) Que se le conceda,  
inmediatamente que lo solicite, su libertad provisional bajo caución,  
conforme al dispuesto por la fracción I del artículo 20 de la Constitución  
y en los términos del párrafo segundo del artículo 135 del Código Federal  
de Procedimientos Penales. Para los efectos de los incisos b y c se les  
permitirá comunicarse con las personas que él solicite, utilizando el  
teléfono o cualquier otro medio de comunicación del que se pueda  
disponer personalmente, si ellas se hallaren presentes.....". En  
consecuencia, debidamente enterado de sus derechos, así como de los  
hechos que se le imputan y de quien depone en su contra, mediante la  
lectura íntegra de las actuaciones y constancias correspondientes,  
manifiesta que es su deseo rendir su declaración ministerial y nombrar  
como su abogado defensor el **Licenciado ELISEO ISLAS GONZÁLEZ**,  
Defensor Público Federal, reservándose todos los demás derechos que le  
corresponden para hacerlos valer cuando lo considere oportuno, por lo  
cual y encontrándose presente en el lugar que se practica esta diligencia  
el **Licenciado ELISEO ISLAS GONZÁLEZ**, quien es llamado para los  
efectos de la notificación del cargo antes dicho y, en su caso, su  
aceptación y protesta.

**COMPARECE EL DEFENSOR.**

- **Enseguida** y en la misma fecha, se presenta ante el suscrito, el  
**Licenciado ELISEO ISLAS GONZÁLEZ**, quien se identifica con una  
credencial número 215633, expedida a su favor por el Consejo de la  
Judicatura Federal, misma que la acredita como Defensora Pública  
Federal, que contiene una fotografía a color, cuyos rasgos faciales  
conducen con los de su presentante, documento del que se da fe de





PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

**SUBPROCURADURIA DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA.**



348

tener a la vista en términos de los artículos 16, 25 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales y que, previo su cotejo, se agrega en copia fotostática a la presente, devolviéndose el original a su oferente por así solicitarlo y no existir impedimento legal para ello; procediéndose a protestar al compareciente, en términos de lo dispuesto por el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, se le advierte de las penas en que incurrir los falsos declarantes ante una autoridad distinta de la judicial, en ejercicio de sus funciones, conforme a lo previsto por la fracción I del artículo 247 del Código Penal Federal y, por sus generales,-



**MANIFIESTA**

--- **Llamarse** como ha quedado escrito, ser de cuarenta y ocho años de edad, de nacionalidad mexicana, originario y vecino del Distrito Federal, con domicilio oficial en Avenida de la Reforma número 23, cuarto piso colonia Tabacalera, delegación Cuauhtémoc, en esta Ciudad, número telefónico 53463997, de estado civil casado, con estudios de Licenciado en Derecho, de ocupación empleada Federal, y en relación al motivo de comparecencia: -

**DECLARA**

- **Que** enterado del nombramiento que de su persona, hace **CESAR FREYRE MORALES o CESAR ANTONIO HERNÁNDEZ LOZANO**, manifiesta expresamente que acepta el nombramiento conferido y protesta su fiel y legal desempeño durante el tiempo que dure la presente diligencia, siendo todo lo que tiene que decir, al término de la presente diligencia, la firma al margen y calce para la debida constancia.-

**COMPARECE EL DECLARANTE.**

--- **Continuando** con la diligencia, el declarante **CESAR FREYRE MORALES o CESAR ANTONIO HERNÁNDEZ LOZANO**, por sus generales.-

**MANIFIESTA**

--- **Llamarse** como ha quedado escrito; que no tiene apodos; ser de treinta y cuatro años de edad, por haber nacido el día veintinueve de febrero del año de mil novecientos setenta y dos; que nunca antes había sido detenido; de estado civil soltero (unión libre) con Juana Hilda González Lomelí, con quien ha estado viviendo desde hace aproximadamente un año dos meses y con quien no ha procreo hijos; que sus padres responden a los nombres de Andrés Freyre López y Rosa Ibarra; que ignora el nombres de los padres de su pareja; que tiene tres hermanos un hermano de nombre Jonthan Freyre Morales, quien fue asesinado el día siete de noviembre del año dos mil cinco, en José Cabo San Lucas, Baja California Sur, dos hermanas que responden a los nombres Julia, quien cuenta con treinta y cinco años de edad e Ivón, quien cuenta con treinta y dos años de edad, ambas de apellido Freyre Morales; que sabe que su pareja tiene hermanos desconociendo sus nombres por que no los conoce; originario y vecino de México, Distrito Federal, con domicilio en calle de Tenorios número 91, Villas del Sur, delegación Tlalpan, no recordando el código postal, con servicio telefónico pero no recordando el número; con instrucción escolar de preparatoria; de ocupación empleado de un negocio de nombre ESTÉREO ubicado en el bazar de Pericoapa, en esta Ciudad, por dicha actividad gana aproximadamente al mes treinta mil pesos; que del de la voz, dependen económicamente su mujer JUANA HILDA GONZÁLEZ LOMELÍ; que no es afecto a las bebidas embriagantes; que es afecto a la marihuana; en relación al motivo de su presencia en este lugar:-

**DECLARA**

--- **Que** comparezco ante esta Representación Social de la Federación, por que soy presentado por elementos de Seguridad Pública del Distrito Federal, quienes me detuvieron el día jueves veintiséis de enero del año en curso, aproximadamente a las veinte horas cuando yo iba caminando sobre viaducto, en esta ciudad; quiero señalar que después de esta Autoridad, me hizo de mi conocimiento todas y cada una de las imputaciones que existen en mi contra, al respecto señalo que ninguna de estas es cierta; en este acto esta Representación Social Federal, procede



SUBPROCURADURIA DE INVESTIGACION ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA







PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

SUBPROCURADURIA DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA.



a hacerle del conocimiento del declarante el contenido del artículo 243 del Código Federal de Procedimientos Penales, a lo que manifiesta quedar debidamente enterado del contenido del mismo, pero que es su deseo declarar ante esta Representación Social Federal; primeramente quiero señalar que yo comencé a trabajar cuando tenía dieciocho años de edad, este trabajo lo realice en el canal 13 Imevisión, cuando este canal era del gobierno, mi trabajo consistía en ser supervisor de seguridad y vigilancia en el canal, para esto yo contaba con una plaza de policía auxiliar en la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, en este trabajo dure dos años aproximadamente, no recordando que cantidad percibía, lo que si recuerdo es que era muy poco, para esto yo tenía dos salarios de Policía Auxiliar y cómo trabajador del canal trece; posteriormente que deje este trabajo me dedique al comercio vendiendo Zapatos, Ropa y cualquier cosa con la cual pudiera hacer negocio, esta actividad la desempeñe hasta año de mil novecientos noventa y tres, por que ingrese como policía ministerial en la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos, esto lo hice a través de un curso de formación el cual se llevo a cabo en el Instituto para Formación de la Policía Ministerial en el Estado de Morelos, con cede en Cuernavaca Morelos, este curso duro aproximadamente ocho meses; quiero señalar que en el mes de octubre del año de mil novecientos noventa y tres, cause alta como Agente "B" de la policía ministerial de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos, mi primer adscripción fue al Grupo de Investigaciones Especiales de la Coordinación General de la Policía Ministerial del Estado de Morelos, quedando subordinado al Comandante Dario Lugo, quien ya es difunto, mis funciones en este puesto era principalmente diligenciar exhortos respecto a cumplimentación de ordenes de aprehensión, en este trabajo dure aproximadamente un año ocho meses, luego solicite mi baja, por que en ese tiempo tenía problemas de celos con mi pareja de nombre MARIBEL de la cual no recuerdo sus apellidos; también quiero señalar que deje mi trabajo por que a mi siempre me ha llamado la atención al comercio, para esto al dejar la policía ministerial en el año de dos mil cuatro me asocie con RICARDO ENRIQUE TREVEDAN CRUZ, quien tenía un taller de hojalatería y pintura sin razón, el cual se ubica en Calzada de las Bombas, delegación Coyoacán, en esta Ciudad; la forma en que nos acordamos fue de la siguiente forma RICARDO ENRIQUE TREVEDAN CRUZ y yo aportamos doscientos cincuenta mil pesos, cada uno, para esto contratamos un local en el bazar de PERICOPA, en esta Ciudad, en el cual instalamos un Autobutique, en donde se instalaban autorestereos, bocinas, películas antiasaltos, polarizados, sistemas de seguridad para autos, parrillas, espejos, Ricardo y yo éramos los que administrabamos dicho local; los doscientos cincuenta mil pesos que yo aporte para la sociedad los obtuve de ahorros de mi trabajo y del comercio; este negocio lo inauguramos aproximadamente en el año de mil novecientos noventa y ocho o noventa y nueve, esta sociedad, duro cuatro años, con RICARDO ENRIQUE TREVEDAN CRUZ, pues obtuvimos buenas ganancias; para esto RICARDO ENRIQUE TREVEDAN CRUZ, me propone que traspasáramos nuestro negocio y que mejor hiciéramos otro negocio poniendo algún tipo de antro, quiero señalar que local que ocupábamos no era de nosotros, la renta se pagaba una vez al año y eran más de trescientos mil pesos, y cada año aumentaba; no se por que pero me deje convencer por RICARDO ENRIQUE TREVEDAN CRUZ, y acepte que traspasáramos el local a una persona de al cual no recuerdo su nombre, para esto acordamos que por el traspaso de dicho local nos dieron a RICARDO ENRIQUE TREVEDAN CRUZ y a mi la cantidad de cuatro millones de pesos, correspondiéndonos dos millones de pesos a cada uno; quiero señalar que los cuatro millones de pesos fueron depositados en cuatro cuentas bancarias las cuales al día de la fecha existen y están registradas a favor de RICARDO ENRIQUE TREVEDAN CRUZ y su mamá de nombre HILDA CRUZ ignorando su segundo apellido, yo no desconfié en ningún momento, por otra parte RICARDO ENRIQUE TREVEDAN CRUZ y yo, habíamos pensado en abrir otro negocio con el mismo giro, pero pensamos en dejar pasar unos quince días para descansar ya que este

Handwritten initials 'EN' in a circle



Handwritten text: 'SOCIETAD DE INVESTIGACIONES ESPECIALES' and other illegible words



Handwritten scribbles







PROCURADURIA GENERAL  
DE LA  
REPUBLICA

**SUBPROCURADURIA DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA  
EN DELINCUENCIA ORGANIZADA.**

350

tipo de negocios te esclaviza, pasaron aproximadamente quince días de haber cerrado nuestro negocio, y RICARDO ENRIQUE TREVEDAN CRUZ, se me desapareció con todo el dinero, ignorando donde lo podía ubicar; esto me provocó que yo cayera en una fuerte depresión, la cual me duró aproximadamente seis meses, tiempo que me mantuve con la venta de una moto Harley Davisón, modelo mil novecientos noventa y nueve, la cual estaba a nombre de RICARDO ENRIQUE TREVEDAN CRUZ, pues él la compró en la Agencia ubicada en Bolívar, en esta Ciudad, esta moto me la vendió en ciento cuarenta mil pesos, para esto me endosó la factura, posteriormente la vendí en ochenta mil pesos; es así que a finales del año dos mil cuatro, reingrese a la policía ministerial del Estado de Morelos, para esto por recomendación del comandante Agustín Montiel, pero quiero señalar que a mi se me volvieron a practicar los exámenes Sicométrico, toxicológico, médico y de conocimientos generales, lo que me ayudó, es que yo anteriormente había sido policía ministerial pero por curso; quiero señalar que quien me motivó a que regresara a la policía ministerial, fue mi hermano de nombre JONTHAN FREYRE MORALES, quien también era policía ministerial de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos, y esto lo hice, para ubicar a RICARDO ENRIQUE TREVEDAN CRUZ, lo que hice fue utilizar mi posición como policía ministerial y solicite las sábanas de las llamadas de los números telefónico de la mamá y esposa de RICARDO ENRIQUE TREVEDAN CRUZ, logrando ubicarlo en San José de Cabo San Lucas, Baja California Sur, carretera Transpeninsular, fraccionamiento Caballo de Hierro, por lo que mi hermano de nombre JONTHAN FREYRE MORALES y yo, nos trasladamos a San José de Cabo San Lucas, Baja California Sur, de inmediato localizamos a RICARDO ENRIQUE TREVEDAN CRUZ, por lo que le pedí que me diera los dos millones de pesos que me correspondían por nuestra sociedad, para esto RICARDO ENRIQUE TREVEDAN CRUZ, me dijo que en ocho días me depositaba quinientos mil pesos, que ocho días después me depositaba otros quinientos mil pesos y que le diera ocho meses más para que me diera un millón de pesos, cosa que acepté cumpliendo con los dos primeros depósitos de quinientos mil pesos, abonándome un millón de pesos, los depósitos me los hizo en una cuenta bancaria la cual no recuerdo el número en este momento, pero era de la institución HSBC; para esto luego se cumplió el plazo de ocho meses y le pedí a mi hermano de nombre JONTHAN FREYRE MORALES, que le fuera a buscar a RICARDO ENRIQUE TREVEDAN CRUZ, para esto mi hermano se trasladó a San José de Cabo San Lucas, Baja California Sur; pero el día siete de noviembre del año dos mil cuatro, mi hermano JONTHAN FREYRE MORALES, fue asesinado en San José de Cabo San Lucas, Baja California Sur, por parte de RICARDO ENRIQUE TREVEDAN CRUZ; para esto RICARDO ENRIQUE TREVEDAN CRUZ, actualmente se encuentra preso en Baja California Sur, por la muerte de mi hermano; quiero señalar que yo fui efectivo de la policía ministerial las armas que utilizaba de mi resguardo era un pistola marca Smith & Wesson, calibre nueve milímetros, y el rifle de asalto R15, solo lo utilizaba para operativos; también quiero señalar, que estando como policía ministerial para mi seguridad me compré a una persona que no recuerdo su nombre, un fusil llamada cuerno de chivo, con dos cargadores, así mismo, una pistola Pietro Beretta, calibre .380, mismas armas que yo tenía en mi domicilio el cual señale en mis generales; también deseo manifestar que yo conocí a JUANA HILDA GONZÁLEZ LOMELÍ desde hace aproximadamente un año tres meses, con quien inicié una relación, la cual en un principio era muy esporádica, quiero señalar que cuando iniciamos nuestra relación JUANA HILDA GONZÁLEZ LOMELÍ, ya vivía en el departamento ubicado en la calle de Perugino número 6 en el departamento 3 colonia Extremadura Insurgentes, delegación Benito Juárez, en esta ciudad; esto fue aproximadamente a finales del año dos mil cuatro, quiero señalar que yo ubico el departamento de JUANA HILDA GONZÁLEZ LOMELÍ, por estar atrás del parque hundido; también quiero señalar que este departamento esta rentado a nombre de JUANA HILDA GONZÁLEZ LOMELÍ; quiero señalar, que yo nunca viví de planta en este







PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

SUBPROCURADURIA DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA.

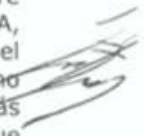


351



departamento, en ocasiones me quedaba con ella y deje en este departamento unas mudas de ropa, puedo decir que no tenía días determinados para ir, también quiero señalar que yo tenía llaves del departamento y podía entrar cuando yo quería, además JUANA HILDA, muy seguido salía de viaje, y cuando esto sucedía yo no me iba a quedar al departamento; quiero señalar, que a mi no me gustaba vivir en este departamento por que en tres ocasiones se metieron al departamento a robar en la primera ocasión se robaron un DVD, una televisión, un minicomponente y cosas de JUANA HILDA; en la segunda ocasión que robaron una identificación llamada harper o concha, que me identificaba cómo policía ministerial del Estado de Morelos, así mismo, una credencial plástica que me acreditaba cómo policía ministerial del Estado de Morelos, por este robo yo denuncie tales hechos ante la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, y en el tercer robo se llevaron una joyas de JUANA HILDA, esto provocó que yo le dijera a JUANA HILDA, que yo nos fuimos del departamento, todos los robos ocurrieron en el año dos mil cinco, quiero señalar que la única que recibía visitas en el departamento ubicado en la calle de PERUGINO número 6 en el departamento 4 colonia Extremadura Insurgentes, delegación Benito Juárez, en esta ciudad, era JUANA HILDA, pues yo nunca recibí a ningún amigo en este departamento; quiero señalar que no recuerdo la fecha exacta en que JUANA HILDA y yo dejamos el departamento; otra cosa que quiero señalar es que apareció un muerto, en un Penhouse ubicado en el edificio contiguo, para esto por comentario de la persona que hace el aseo en nuestro departamento, nos comentó que la persona que había parecido muerta, esta había fallecido por congestión alcohólica; quiero señalar que una vez que nos salimos del departamento ubicado en calle de Perugino número 6 en el departamento 3 colonia Extremadura Insurgentes, delegación Benito Juárez, en esta ciudad, cada quien se fue por su lado JUAN HILDA, se fue a Estados Unidos de Norteamérica, y yo me fui a vivir a la casa de mi mamá ubicada en Iztapalapa, sin recordar la dirección en este momento; así también, me quede en otros domicilios con diferentes amigos; posteriormente aproximadamente en el mes de octubre encontré empleo en autobutique ESTEREO, ubicada en EL BAZAR DE PERICOAPA, canal de Miramonte y calzada de hueso en estas Ciudad, quien me dio el empleo el dueño de los negocios de nombre LUIS SAUCEDO, recordando su segundo apellido, mi función es tipo capataz de los demás empleados, yo particularmente me encargaba de dos de sus negocios que uno es el bazar de PERICOAPA, quiero señalar que yo ignoro si LUIS SAUCEDO, tenga mas negocios de este tipo; el horario de labores en ese negocio era de martes a viernes de diez de la mañana a nueve de la noche y sábado y domingo de nueve de la mañana a nueve de la noche, teniendo como día de descanso únicamente el día lunes, percibiendo un sueldo de aproximado sobre cuatro mil pesos a cinco mil pesos semanales, siendo variable, razón por la cual al ya contar con empleo busqué a JUANA HILDA GONZÁLEZ LOMELÍ, para proponerle una relación más estable, aceptando ella ya que creo que ella andaba en Miami, Estados Unidos de Norteamérica en la entrega de los premios sin saber de que tipo, aceptando irse a vivir al departamento ubicado en la calle de Tenorios número 91 Villas del Sur Casa 5 C Delegación Tlalpan, inclusive escogimos ahí porque me quedaba cerca de mi empleo casi a una cuadra, en donde pago de renta la cantidad de ocho mil pesos mensuales en ese domicilio lleve la mayoría de mi ropa, objetos personales, y las armas de fuego que referí con anterioridad, como fue el fusil conocido como AK 47 o cuerno chivó, con sus dos cargadores abastecidos con cartuchos calibre 7.62 x 36 y una pistola calibre .380 con sus respectivos cartuchos y diez cartuchos útiles, que esto ocurrió aproximadamente en el mes de septiembre del año dos mil cinco, ahora bien, por lo que respecta a JACOBO TAGLE a quien ahora se llama JACOBO TAGLE DOBIN, esta persona lo vi cuando murió su papá quien murió en un accidente de motocicleta ya que tenía una Harley Davison, y todos grupos de motociclistas fueron a su funeral incluyendo el grupo Harley Davison al cual pertenecía yo pero como actualmente ya no tengo motocicleta,

OFICINA DE INVESTIGACIONES DE LA SUBPROCURADURIA DE INVESTIGACION ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA







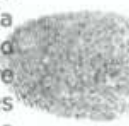
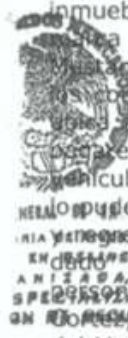
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

SUBPROCURADURIA DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA.



pues ya no pertenezco, posteriormente lo conocí mejor en la colonia condesa en el café llamado el CAFECITO hace aproximadamente dos años , empezando a platicar con el como con toda la gente de ahí, pero nunca tuve con el una amistad estrecha, solo nos veíamos en ocasiones cuando se encontraban en los eventos de motocicletas en esta ciudad, en Can Cún, en Acapulco, Guerrero me lo encontré dos veces pero fue por los eventos de motocicletas, JACOBO TAGLE traía una motocicleta Japonesa tipo Choper, pero que yo sepa el no pertenecía a ningún grupo de motociclistas, sólo se le pegaba a toda la gente que andaba en motos, de igual manera como nos reuníamos en el CAFECITO, de ahí salíamos un grupo de motociclistas a la discos o antros a cotorrear es decir a bailar porque yo tengo un año y meses que no tomo alcohol, lo único que conocí de JACOBO fue el lugar donde lo velaron pero como es de religión Judía tiene otras costumbres inclusive nos hicieron que nos pusiéramos una gorra en la cabeza, pero su casa particular no la conozco, quiero manifestar que JUANA HILDA GONZÁLEZ LOMELÍ , también conoce a JACOBO TAGLE, no se si lo conoce por nombre sólo lo conoce de vista; por lo que hace a la persona de nombre JACOBO TAGLE, se que él se dedica al comercio, vendiendo cualquier cosa con la que se pueda ganar un peso y esto va de un tornillo a vehiculos o cualquier otra cosa; por lo que hace a donde estuve el día once de julio del año dos mil cinco, quien señalar que al parecer en esas fechas me encontraba en el país de cuba, acorde había ido cosas religiosas, de mi religión que es la santería; pero señalar, que yo junto con mi mujer JUANA HILDA GONZÁLEZ LOMELI, conseguimos unas actas de nacimiento falsas esto en Santo Domingo en esta Ciudad, y con estas actas falsas posteriormente sacamos yo licencia de conducir y JUANA HILDA, credencial elector; esto lo hicimos, por se algún día nos teníamos que cambiar de identidad, esto con motivo del problema que traigo con RICARDO ENRIQUE TREVEDAN CRUZ, pues cómo actualmente se encuentra interno en una cárcel de Baja California Sur, como presuntos responsable del homicidio de mi hermano JONATHAN FRYRE MORALES, y yo llegue a considerar que en un momento dado podía mandar a alguien a que nos hiciera daño a JUANA HILDA GONZÁLEZ LOMELI y a mi; por lo que respecta, a que si yo tengo propiedades, quiero señalar que al día de la fecha no tengo vehiculos o inmuebles a mi nombre; por lo que respecta a los vehiculos Camioneta Ford tipo Navigator, modelo dos mil uno, color gris y Ford Mustang, convertible, modelo noventa y cinco, color rojo, estos vehiculos los compre a plazos en el lote de autos denominado Cortez, el cual se encuentra un costado de Tlalpan, en esta Ciudad, para esto yo firme un pagaré por mas de trescientos mil pesos, esto incluyendo los dos vehiculos e intereses, para esto yo pagaba diez mil pesos semanales, esto lo pude pagar solamente dos meses, después ya no pude seguir pagando la camioneta y dije que fueron por el mustang que yo le había comprado a JUANA HILDA GONZÁLEZ LOMELI; quiero señalar que yo personalmente fue a entregar al dueño del lote de autos de nombre HUGO ALBERTO WALLACE MIRANDA, y le entregue la camioneta Navigator y le hice entrega de las llaves del Mustang a mi domicilio citado en mis generales, para esto le dije que ya no podía seguir pagando dichos vehiculos por unos problemillas que tenía; asimismo quiero señalar que yo no conozco a la persona de nombre HUGO ALBERTO WALLACE MIRANDA, y esta es la primer vez que escucho su nombre, así mismo, ignoro si haya sido secuestrado y en su caso quien lo secuestro; también quiero señalar, que yo ignoro si JUANA HILDA GONZÁLEZ LOMELI, lo conoce, pero no creo que lo haya conocido, por que yo me hubiera dado cuenta ya que somos pareja y ella me cuenta todo de su vida personal y laboral, por lo que no creo que lo conozca; por lo que hace a que durante el tiempo que yo estuve habitando en calle de Perugino número 6, departamento 4 , colonia Extremadura Insurgentes, en esta Ciudad, me percate de algún operativo por parte de la policia, quiero señalar que yo solo me percate de un operativo y esto fue cuando apareció el muerto por congestión alcohólica que anteriormente mencione, siendo este el único operativo que ocurrió cerca del departamento que ocupaba junto con mi mujer JUANA HILDA GONZÁLEZ

352

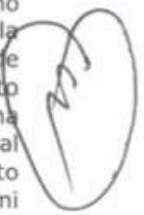






PROCURADURIA GENERAL  
DE LA  
REPUBLICA

**SUBPROCURADURIA DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA  
EN DELINCUENCIA ORGANIZADA.**



353



LOMELI; otra cosa que, quiero señalar es que mi detención no fue como viene el parte de puesta a disposición, por que mi detención ocurrió de la siguiente forma yo iba caminando por la calle que esta paralela de viaducto si recordar el nombre de la calle pero era a la altura de Viaducto y Morena ya que ahí me quede de ver con una niña que se llama DANIELA sin recordar sus apellidos a quien le hable por teléfono el cual no recuerdo en este momento ya que lo traía apuntado en un papelito que me quitaron lo policías Preventivos, también me quitaron mi medicamento, le llamé para que me prestara dinero, sin especificar cantidad pero nos quedamos de ver en ese lugar, fue entonces cuando me interceptó la Policía, que me imagino fue la que me puso a disposición en un carro particular sin placas y me subieron a ese carro, y fue cuando me empezaron a golpear y a darme de chicharrasos, y fue cuando me escuche que se me acercó una voz de mujer diciéndome que le regresara a su hijo porque ella tenía ubicada a mi familia e iba a matar a uno de ellos, posteriormente me subieron a otra unidad no sin antes exhibirme con los medios de comunicación fue cuando se me acercó un elemento tapuchado y me fajo el arma en la cintura, y en ese momento fue cuando la señora manifestó ante los medios que yo era el secuestrador de su hijo, y me subieron a la patrulla de la policía Preventiva dándome al lugar donde me encuentro; Seguidamente, continuando con la diligencia, la declarante sigue diciendo: Durante la presente diligencia tuve a la vista setenta y ocho fotocopias a color, las cuales fueron obtenidas de las fotografías y documentos encontrados en mi domicilio durante la diligencia de cateo, y después de observarlas con detenimiento manifiesto lo siguiente: En la **fotografía marcada con el número 1**, sólo reconozco a mi cónyuge de nombre JUANA HILDA GONZÁLEZ LOMELI; En la **fotografía marcada con el número 2**, sólo reconozco a mi a mi cónyuge de nombre JUANA HILDA GONZÁLEZ LOMELI, ignorando quien sea la persona del sexo masculino; En la **fotografía número 3** nos encontramos JUANA HILDA GONZÁLEZ LOMELI y yo, desconociendo a las otras dos personas quien aparecen en la fotografía. En la **fotografía número 4** aparezco yo CESAR y mi cónyuge de nombre JUANA HILDA GONZÁLEZ LOMELI, estamos en una discoteca; En la **foto número 5** están a mi cónyuge de nombre JUANA HILDA GONZÁLEZ LOMELI y un amigo mutuo de nombre JACOBO TAGLE y la otra persona desconozco su nombre pero si la conozco de vista, creo que se trata de JACOBO TAGLE; En la **fotografía número 6** aparezco yo CESAR, mi cónyuge JUANA HILDA GONZÁLEZ LOMELI, mi padrino de nombre ALBERTO de quien ignoro sus apellidos, mi amigo JACOBO TAGLE, las otras tres personas solo las conozco de vista; En la **fotografía número 7** únicamente solo conozco a mi cónyuge JUANA HILDA GONZÁLEZ LOMELI. En la **fotografía número 8** en el grupo de personas que se observan, solo reconozco a mi mujer JUANA HILDA GONZÁLEZ LOMELI. En la **fotografía número 9** solo reconozco a mi mujer JUANA HILDA GONZÁLEZ LOMELI. En la **fotografía número 10** solo reconozco a mi actual pareja JUANA HILDA GONZÁLEZ LOMELI. En la **fotografía número 11** aparecemos JUANA HILDA GONZÁLEZ LOMELI y yo, acompañado de otra pareja a quienes solo conozco de vista. En la **fotografía número 12** es igual que la **fotografía marcada con el número 7**. La **fotografía número 13**, se observan dos personas a quienes no conozco y por rines yo creo que es un negocio. La **fotografía número 14** se observa una mujer la cual es empleada del negocio autobutique ubicada en cafetales, sin saber mas detalles. En la **fotografía número 15** solamente reconozco a mi mujer JUANA HILDA GONZÁLEZ LOMELI. En la **fotografía número 16**, aparecemos yo, mi mujer JUANA HILDA, el Gerente de un bar a quien le dicen cruz, siendo el primero de izquierda a derecha, a la otra persona, no la conozco. En la **fotografía número 17**, únicamente reconozco a mi mujer JUANA HILDA GONZÁLEZ LOMELI. En la **fotografía número 18**, se observan personas que laboran en una autobutique, ubicada en Cafetales, en esta ciudad, y nos los conozco. En la **fotografía número 19** únicamente reconozco a mi mujer JUANA HILDA GONZÁLEZ LOMELI. En la **fotografía número 20**





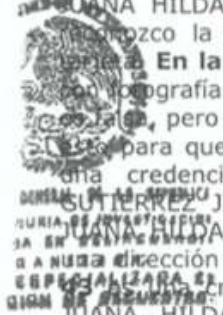


PROCURADURIA GENERAL  
DE LA  
REPUBLICA

**SUBPROCURADURIA DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA  
EN DELINCUENCIA ORGANIZADA.**

solamente reconozco a mi mujer JUANA HILDA GONZÁLEZ LOMELI. **En la fotografía número 21** aparecemos mi mujer JUANA HILDA GONZÁLEZ LOMELI, JACOBO TAGLE, su pareja de quien no conozco su nombre y YO, y estamos en Can Cun. **En la fotografía número 22** aparece mi mujer JUANA HILDA GONZÁLEZ LOMELI, acompañado de un grupo musical con el cual ha trabajado como bailarina, sin saber mas detalles. **En la fotografía número 23** aparecemos JUANA HILDA GONZÁLEZ LOMELI, JACOBO TAGLE, YO y otras personas a quien solo cono<co de vista, estamos afuera de la iglesia de Chalma. **En la fotografía número 24** solo reconozco a mi mujer JUANA HILDA GONZÁLEZ LOMELI. **En la fotografía número 25** aparecemos JACOBO TAGLE, su pareja de Jacobo, de quine ignoro su nombre, mi mujer JUANA HILDA GONZÁLEZ LOMELI y YO, esta foto fue tomada en los masca broders en esta ciudad. **En la fotografía número 26** aparecemos JACOBO TAGLE, mi mujer JUANA HILDA GONZÁLEZ LOMELI y Yo, para esto estamos en Cancún. **En la fotografía número 27** aparezco Yo, JUANA HILDA GONZÁLEZ LOMELI, JACOBO TAGLE y la pareja de JACOBO, estando en Cancún. **En la fotografía número 28** solo reconozco a JUANA HILDA GONZÁLEZ LOMELI, es la primera de izquierda a derecha. **En la fotografía número 29** del grupo de personas que se observan solo reconozco a JUANA HILDA GONZÁLEZ LOMELI. **En la fotografía número 30** del grupo de personas que se observan solo reconozco a JUANA HILDA GONZÁLEZ LOMELI. **En la fotografía número 31** es la VISA de mi mujer del grupo de personas que se observan solo reconozco a JUANA HILDA GONZÁLEZ LOMELI. **En la fotografía número 32** soy yo utilizando el nombre de JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ LOZANO, ya que me cambie el nombre y utilice la dirección de mi hermano JONATHAN FREYRE MORALES. **En la fotografía número 33** aparece mi hermano JONATHAN FREYRE MORALES. **En la fotografía número 34**, aparece el padre de JACOBO TAGLE, quien ya murió. **En la fotografía número 35** es la fotografía de mi hermano JONATHAN. **En la fotografía número 36** es la fotografía de ALBERTO, de quien desconozco sus apellidos, pero es mi padrino de religión, quien utiliza el nombre OKUNDAKA. **En la fotografía número 37** aparece mi tarjeta de HSBC con mi firma, en esta cuenta RICARDO ENRIQUE TREVEDAN CRUZ, me deposito un millón de pesos que me debía. **En la fotografía número 38** aparece la credencial del gimnasio ARMANDO GUTIÉRREZ JIMÉNEZ, quien es hermano de del grupo de personas que se observan solo reconozco a JUANA HILDA GONZÁLEZ LOMELI. **En la fotografía número 39**, no reconozco la tarjeta. **En la fotografía número 40** no reconozco la tarjeta. **En la fotografía número 41** aparece una credencial para votar con fotografía a nombre de JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ LOZANO, la cual es falsa, pero esta persona soy yo y utilizo una dirección que no conozco, para que no me hubicaran. **En la fotografía número 42** aparece una credencial para votar con fotografía a nombre de SANDRA GUTIÉRREZ JIMÉNEZ SANDRA, la cual es falsa, pero es de mi mujer JUANA HILDA GONZÁLEZ LOMELI, también dicha credencial cuenta con una dirección falsa, para que no la ubicaran. **En la fotografía número 43** aparece una credencial autentica para votar con fotografía de mi mujer JUANA HILDA GONZÁLEZ LOMELI. **En la fotografía número 44** aparecemos YO y JUANA HILDA GONZÁLEZ LOMELI, estamos en Cancún. **En la fotografía número 45** únicamente reconozco a mi mujer JUANA HILDA GONZÁLEZ LOMELI. **En la fotografía número 46** no lo conozco. **En la fotografía número 47** no lo conozco. **En la fotografía número 48** no lo conozco. **En la fotografía número 49** aparece mi mujer JUANA HILDA GONZÁLEZ LOMELI, su hija DAFNE, su mama de JUANA HILDA, a quien solo conozco por fotografía, por lo que hace al menor no lo conozco. **En la fotografía número 50** solo reconozco a mi mujer JUANA HILDA GONZÁLEZ LOMELI. **En la fotografía número 51**, aparece ARMANDO hermano de JUANA HILDA GONZÁLEZ LOMELI, así mismo sale un compañero de trabajo ARMANDO, de quien ignoro su nombre en la autobutique de cafetales. **En la fotografía número 52** aparece un compañero de trabajo de ARMANDO hermano de JUANA HILDA GONZÁLEZ LOMELI, de quien ignoro su nombre. **En la fotografía**

354







PROCURADURIA GENERAL  
DE LA  
REPUBLICA

**SUBPROCURADURIA DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA  
EN DELINCUENCIA ORGANIZADA.**

número 53, solo reconozco a mi mujer JUANA HILDA GONZÁLEZ LOMELI. En la fotografía número 54, solo reconozco a mi mujer JUANA HILDA GONZÁLEZ LOMELI. La fotografía número 55, es lamisca foto que la número 6 y 12. En la fotografía número 56, aparecemos JACOBO TAGLE, su pareja de quien ignoro su nombre JUANA HILDA GONZÁLEZ LOMELI y YO, estamos en Cancún. En la fotografía número 57, aparecen mi hijo Jael Rostein, quien no tiene mi apellido y tampoco tengo trato con él y su mamá. En la fotografía número 58 solo reconozco a mi mujer JUANA HILDA GONZÁLEZ LOMELI. En la fotografía número 59 aparecemos de izquierda a derecha CRUZ, JUANA HILDA GONZÁLEZ LOMELI y yo. En la fotografía número 60 aparece el hijo de mi hermano JONATHAN. En la fotografía número 61 aparece el hijo de mi hermano JONATHAN. En la fotografía número 62 solamente conozco a JUANA HILDA GONZÁLEZ LOMELI. En la fotografía número 63 del grupo de personas solamente conozco a JUANA HILDA GONZÁLEZ LOMELI. En la fotografía número 64, solamente reconozco a JUANA HILDA GONZÁLEZ LOMELI. En la fotografía número 65 aparecemos de izquierda a derecha mi hermano JONATHAN FREYRE MORALES, JUANA HILDA GONZÁLEZ LOMELI, YO, CRUZ y las tres ultimas personas no las conozco, esta foto fue tomada en El A GO GO, hace aproximadamente un año y medio. En la fotografía número 66 solo reconozco a JUANA HILDA GONZÁLEZ LOMELI. En la fotografía número 67 aparece ARMANDO, hermano de JUANA HILDA GONZÁLEZ LOMELI, estando en el negocio de cafetales. En la Fotografía 68, corresponde a una autobutique ubicada en cafeteles donde trabaja ARMANDO el hermano de JUANA HILDA GONZÁLEZ LOMELI, ignorando si este negocio sea de LUIS SAUCEDO o de su hermana; En la Fotografía 69, estos negocios no los conozco y no son de mi propiedad ni de LUIS SALCEDO; En la Fotografía 70, en donde se observa un local cerrado corresponde al vecino del lado izquierdo, pues el negocio en donde yo laboro se ubica al lado derecho de este negocio y este se llama ESTÉREO;. En la Fotografía 71, corresponde a un de los dos negocios en el cual yo laboraba hasta la detención de JUAN HILDA, ya que tenía miedo a que me fueran a detener. En la Fotografía 72, este domicilio no lo conozco. En la Fotografía, domicilio no lo conozco. 73. En la Fotografía, este domicilio no lo conozco. 74. En la Fotografía 75, este domicilio es donde vive mi mamá JONATHAN MORALES IBARRA. En la Fotografía 76, en la que se observa un edificio con tres niveles, es el mimo que se encuentra en la calle de PERUGINO número 6 departamento 4, colonia Extremadura Insurgentes departamento en que viví con JUANA HILDA GONZÁLEZ LOMELI. En la fotografía 77, se observa una persona del sexo masculino, quiero decir que esta persona no la conozco y nunca la antes la había visto. En la Fotografía 78, En la que se observa la entrada a un edificio con tres niveles es el mimo que se encuentra en la calle de PERUGINO número 6 departamento 4, colonia Extremadura Insurgentes departamento en que viví con JUANA HILDA GONZÁLEZ LOMELI continuando con la diligencia manifestó, que me encuentro enterado que se practicó una diligencia de cateo en el domicilio ubicado en Avenida Tenorios número noventa y uno, casa cinco letra "C", Condominio Villas del Sur, colonia Villa Coapa, código postal no lo sabe, Delegación Tlalpan, y que durante el cateo se localizaron dos armas de fuego, una de ellas de las denominadas "CUERNO DE CHIVO" marca NORINKO calibre 762x39 y otra tipo pistola marca PIETRO BERETTA, calibre .380, con un silenciador adaptado, ambas armas con sus respectivos cargadores; también tengo conocimiento que se encontraron diversas fotografías, teléfonos celulares y algunos documentos, entre otras cosas; al respecto manifiesto que las armas "CUERNO DE CHIVO" marca NORINKO calibre 762x39 y otra tipo pistola marca PIETRO BERETTA, calibre .380, con un silenciador adaptado, ambas armas con sus respectivos cargadores, mismas que tengo a la vista en este momento y las reconozco e identifico plenamente y sin temor a equivocarme como las mimas que son de mi propiedad las cuales estaban en el interior de mi domicilio porque yo la llevé cuando nos cambiamos. Por otra parte esta Representación Social de la

355



IA  
ADU  
ADA  
S  
SPECIALIZADA  
ACION





**SUBPROCURADURIA DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA.**




Federación pone a la vista una pistola color negro marca Prieto Bereta calibre 9mm nueve milímetros con quince cartuchos y un cargador la cual no reconozco como mía ni tampoco la traía con migo cuando me detuvieron los policías de la Preventiva ; y en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procede a dar **FE DE LESIONES**, de la persona de nombre **CESAR FREYRE MORALES**, de quien se observa que presenta las siguientes lesiones: lesión en pómulo derecho, derrame en ojo derecho, escoriación en la región mentoniana lado derecho, equimosis en torax posterior, escoriación en ambas muñecas, quemaduras múltiples en la región de cresta iliaca del lado derecho, equimosis a nivel hipocondrio y flanco derecho; así mismo, manifiesta sentir dolor en el tórax y en la zona abdominal, manifestando que estas lesiones le fueron ocasionadas por los elementos de la Policía al momento de su detención y que sí es su deseo formular querrela por estas; por lo que hace a la persona de nombre JACOBO TAGLE DOBIN, quiero señalar que tiene más de un año que no lo he visto; así mismo, quiero señalar que esta Autoridad, me ha tratado, muy bien, todo ha sido conforme a derecho y respetando mis garantías individuales, por lo que no tengo nada que reclamar a esta Representación Social de la Federación; **en uso de la voz, el Defensor Público Federal manifiesta:** que atendiendo a lo expuesto por mi patrocinado, en relación a las diligencias de pruebas desahogadas hasta estos momentos, esta defensa aprecia una manifiesta insuficiencia probatoria que acredite, aun de manera indiciaria la autoría ó participación del indiciado en las conductas de privación ilegal de la libertad y delincuencia organizada que se investigan, y considerando que el único señalamiento directo es el que formulan en su contra los policías aprehensores respecto de una supuesta detención flagrante respecto a la portación ilegal de un arma de fuego, es por ello que al tratarse de una conducta no grave, sin perjuicio de la objeción al parte informativo respectivo que suscriben los elementos policíacos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20 constitucional, apartado A, Fracción I, 135, 399 y 402 del Código federal de Procedimientos Penales, solicito se señale una garantía asequible a las condiciones económicas del justiciable para que pueda obtener el beneficio de la libertad provisional bajo caución a que tiene derecho, solicitando se me tenga por reservado el derecho de exhibir los alegatos de la defensa y proponer pruebas pertinentes por escrito en las próximas horas, que es todo lo que tengo que manifestar. Siendo todo lo que tiene que declarar por lo que una vez que le fue leída la presente la ratifica en el presente actuatorio cada una de sus partes y firma al margen y al calce de la presente actuación en unión del defensor público federal, con lo cual se termina la presente diligencia firmando el personal actuante-

356



11 DE OCTUBRE DE 2011  
SUBPROCURADURIA DE INVESTIGACION ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA  
CALLE DE MEXICO 100

----- **DAMOS FE** -----  
  
**CESAR FREYRE MORALES**  
 O  
**CESAR ANTONIO HERNÁNDEZ LOZANO.**  
**EL DECLARANTE.**

  
**LIC. ELISEO ISLAS GONZALEZ.**  
**DEFENSOR PÚBLICA FEDERAL.**

**TESTIGO DE ASISTENCIA.**  
**LIC. RODRIGO ARCHUNDIA BARRIENTOS.**

**TESTIGO DE ASISTENCIA.**  
**LIC. JESÚS VILLALOBÓ RODRÍGUEZ.**





*[Handwritten signature]*

27/01/06

Ceser Freyre Morales



No 10  
Carasco.

No 10  
Carasco

No 10  
Carasco

No 10  
Carasco

Esta persona  
Es mi Conyuge  
y Sella  
Suave Hilde  
Fonsaks Loneli

No 10  
Carasco.

REDA DE LA POLICIA  
RIA DE INVESTIGACION  
EN DELINCUENCIA  
ORGANIZADA  
SPECIALIZADA DE  
MOTIVACIONES





02

358



ESTADO DE LA REPUBLICA  
 DE INVESTIGACION EN DELINCUENCIA ORGANIZADA,  
 REALIZADA EN  
 DE ESCUETRE



Cesar Freyre Monts.

27/01/06



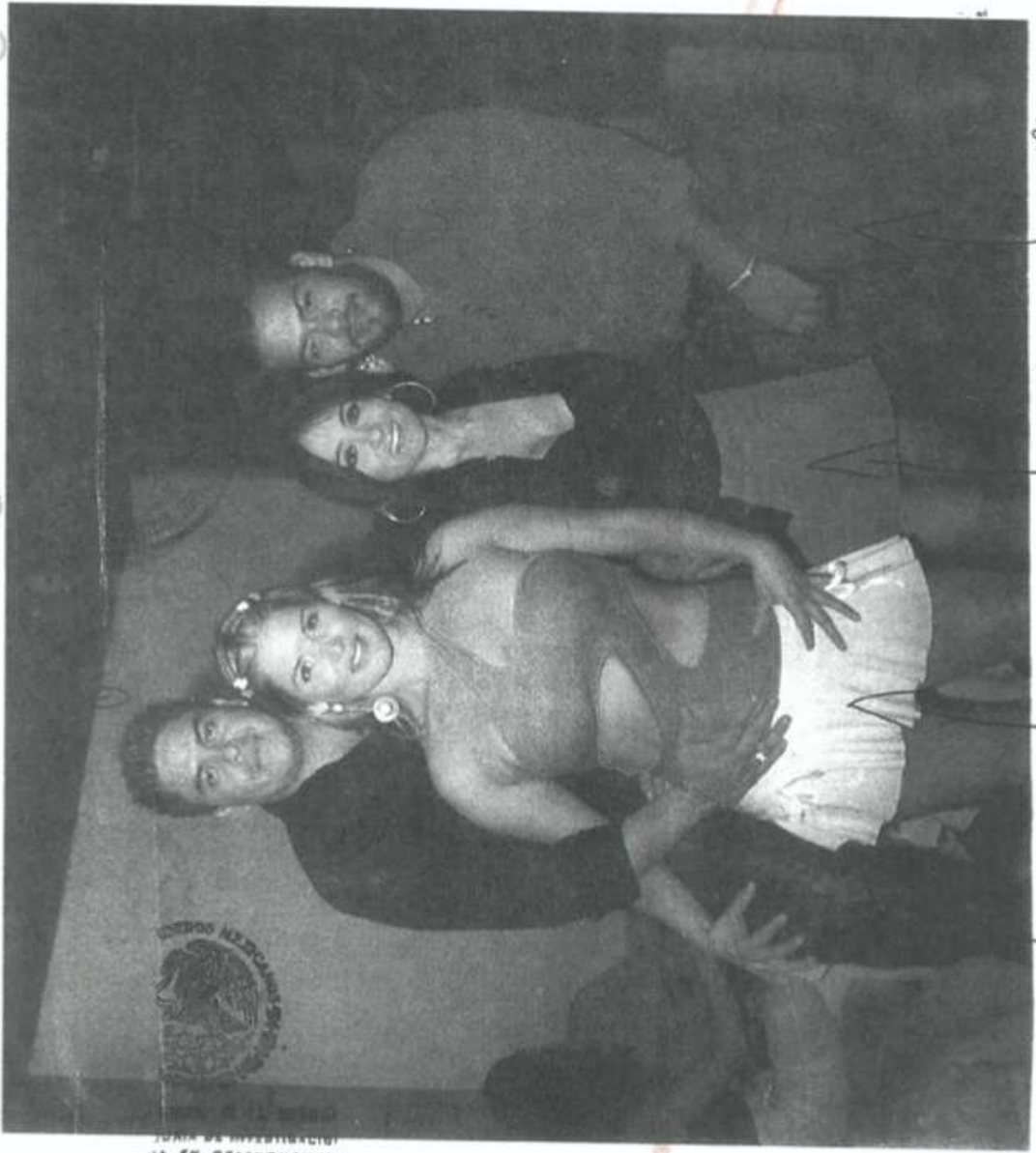
Esta persona  
 Es m.º Conyuge.  
 Sellama Juana  
 Hilda Gonzales  
 Iomeli

No lo  
 Conosco.



Cesar Freyre Morales

359



No Conosco

No Conosco

Esta Es mi Conyugue.

Este Soy yo



INSTITUTO MEXICANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y FORENSES  
JURIA DE INVESTIGACIONES EN DELINCUENCIA ORGANIZADA,  
ESPECIALIZADA EN  
ANÁLISIS DE DACTILOSCOPÍA







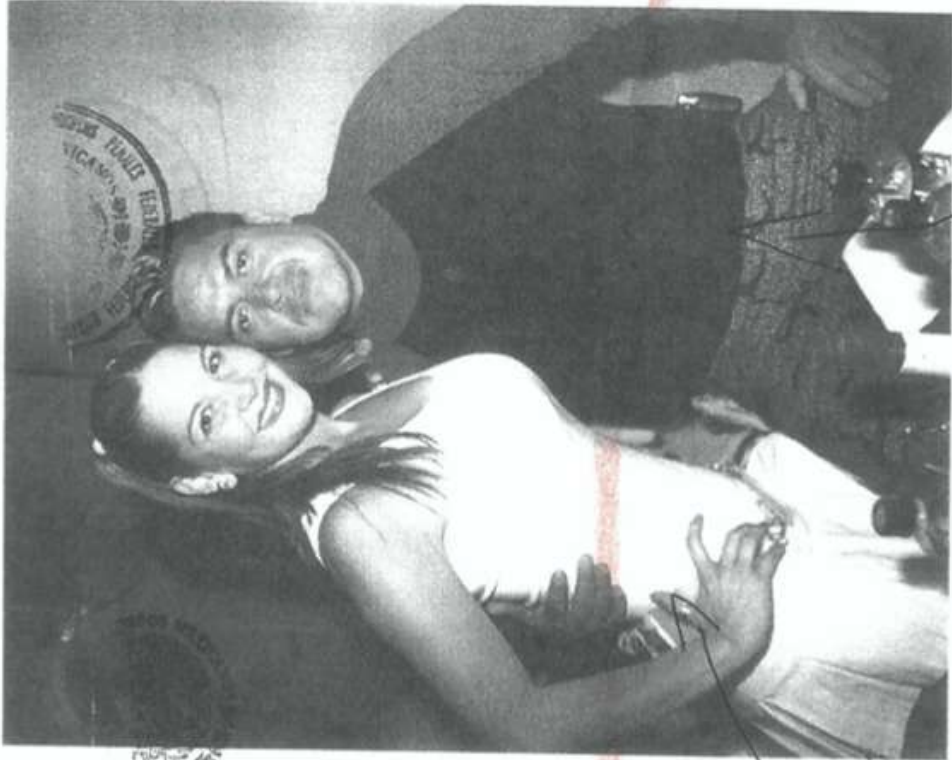
*[Handwritten signature]*

40  
Freyre Morales  
27/01/06

Cesar



360

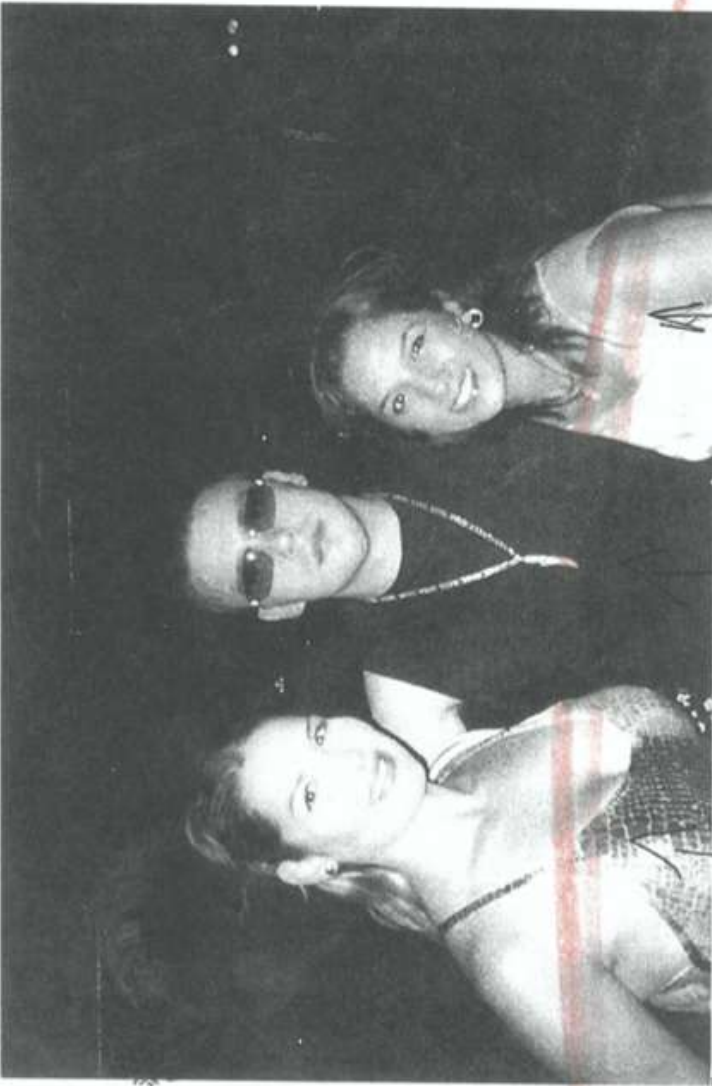


*Este Soy Yo.*

GENERAL DE LA REPUBLICA  
VICARIA DE INVESTIGACION  
EN DELINCUENCIA  
ORGANIZADA,  
SPECIALIZADA EN  
INFORMACION

*Es mi Conjugue  
Juana Hilda  
Erazobles Lombardi*





No la de no...  
Cobos CO. de no...  
Pelo

La Cobo

Es mi Conyuge.  
Suena Hilda

GENERAL DE LA...  
URIA DE INVESTI...  
A EN DELINCU...  
ANIZADO...  
SPECIAL...  
IGN DE...

50  
Cessi Chigre.  
27/01/06  
Mocales



AGENCIA DE INVESTIGACIONES  
 FEDERAL EN BELINGUENCI  
 ORGANIZADA.  
 ESPECIALIZADA EN  
 OPERACION DE SECUESTRO

Sog 40

El es  
 Mr. Padino  
 de Religion.

Es mi Conyuge

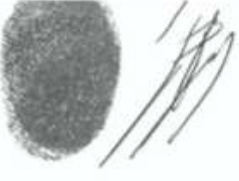
Jacobo

de Ustia.  
 de Ustia.  
 de Ustia.

de Ustia.  
 de Ustia.  
 de Ustia.

de Ustia.  
 de Ustia.  
 de Ustia.

Cesar  
 Freyre  
 Morales  
 90  
 27/01/06





CO Cesar Freyre Morales  
27/01/06



ES un policia

No lo conozco

No lo conozco

No lo conozco

Conozco

No lo

No lo conozco

GENERAL DE LA REPUBLICA  
FIA DE INVESTIGACION  
EN BELINGUENTI  
ANIZADA  
SPECIALIZADA EN  
UN DE SAGUISTAS

Casari

Freyre Morales  
27/01/06

No 16 Casasco No 16 Casasco



No 16 Casasco.

No 10 Casasco

No 16 Casasco

5 Mr Casasco -  
Lopez Hilda Gonzalez

No 16 Casasco

Casasco No 16

No 16 Casasco

Casasco

No 16 Casasco

No 16 Casasco

GENERAL DE LA REPUBLICA  
JURIA DE INVESTIGACION  
EN DELINCUENCIA  
ORGANIZADA,  
ESPECIALIZADA EN  
CIBER DELINCUENCIA





Case # 27/01/06  
Freige. Morales  
90

365



No lo conozco  
Es Juana  
Hilda me conoce.



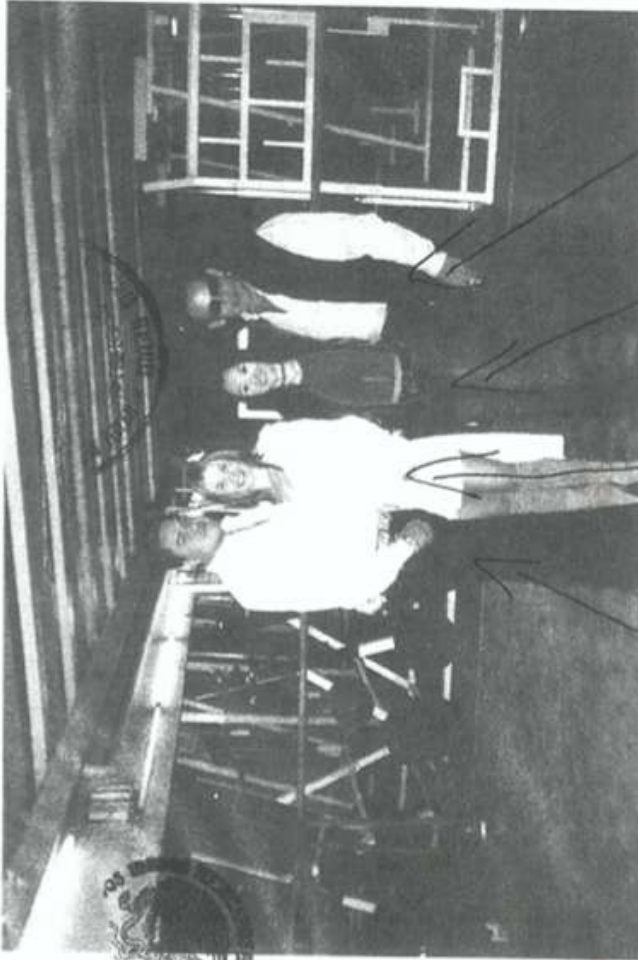
me conoce  
Hilda gonzales.

No lo Conasco

GENERAL DE LA PROTECCION  
TURIA DE INVENTARIOS  
IA EN BELINDONSPAN  
GANIZADO  
ESPECIALIZADO  
JON DE N...

Cesari Fregre Morales  
27/01/06

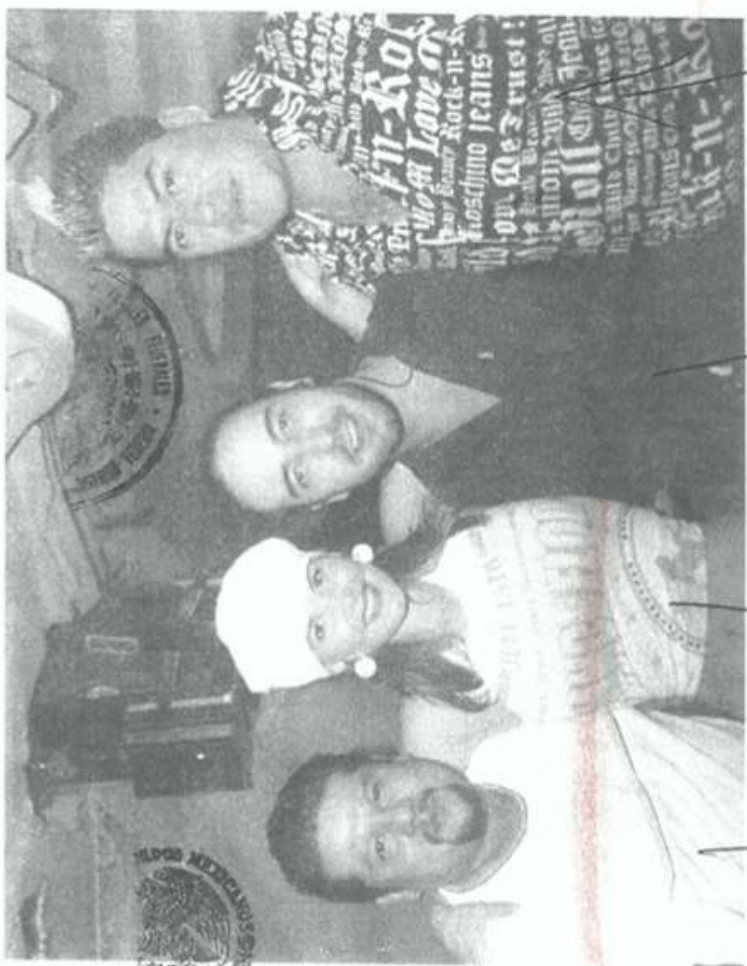
11



de bolsa de bolsa  
ST mr Guevara  
GOS

GENERAL DE LA REPUBLICA  
CORPORACION DE INVESTIGACION  
POLICIA EN DELINCUENCIA  
ORGANIZADA,  
ESPECIALIZADA EN  
OPERACION DE SEQUESTRO





OF 40  
 SOS  
 Breverite pel  
 Lugar. No se  
 Nombre.

Mi Conyuge.  
 Suena Hilda

de vista  
 Nose. Su nombre.

GENERAL DE LA INVESTIGACION  
 EN DELINCUENCIA ORGANIZADA,  
 ESPECIALIZADA EN  
 INVESTIGACION DE SECUESTROS

Cesari Fejre Morales

27/01/06






Es mi Conyugue.

Soy yo

Jacobo.

La Conyugue de  
bista.

  
 GENERAL DE LA REPUBLICA  
 FUERZA DE INVESTIGACION  
 EN DELINCUENCIA  
 ORGANIZADA.  
 ESPECIALIZADA EN  
 LA DETECCION DE SEQUESTRO

Freyre

Morales

27/01/06








Cesar Feype. Morales  
 27/01/06

de bista  
 de bista  
 Mr. Perez  
 Soy yo

de bista  
 Sobro.



GENERAL DE LA REPUBLICA  
 URIA DE INVESTIGACION  
 A EN DELINCUENCIA  
 TANIZADA.  
 ESPECIALIZADA EN  
 ION DE SECUESTRO



25

381



mi Conyuse

Soy yo

Saco

De vista



FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION  
 DEPARTMENT OF JUSTICE  
 OFFICE OF THE ATTORNEY GENERAL  
 FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION  
 DEPARTMENT OF JUSTICE  
 OFFICE OF THE ATTORNEY GENERAL  
 FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION  
 DEPARTMENT OF JUSTICE  
 OFFICE OF THE ATTORNEY GENERAL

Truse Morales  
 24/01/06







Go. BOS  
 ↗

➔ Juan Hilda  
 mi Conyuge.

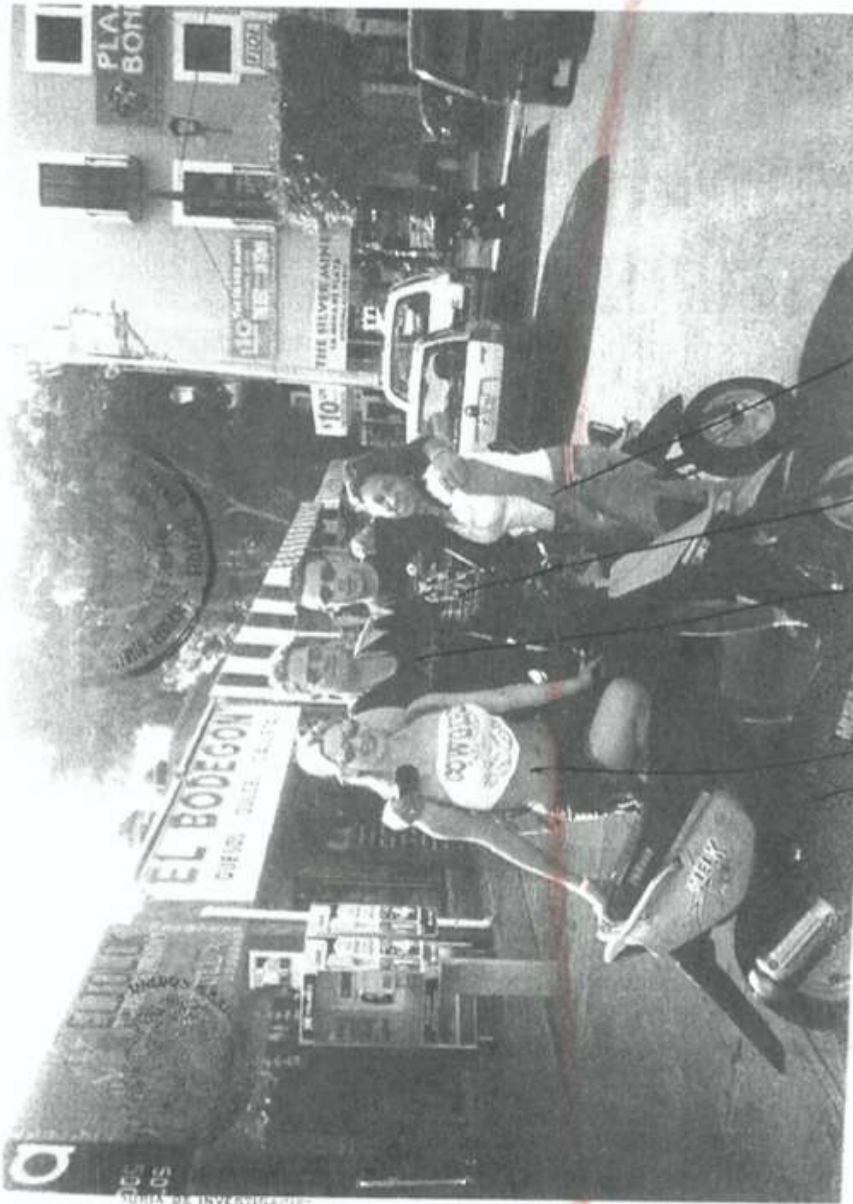
➔ Suco bo



GENERAL DE LA DIVISION  
 DE LA POLICIA EN DE  
 ESPECIALIZADA EN  
 DE

Fayre Morales  
 07/01/06





→ de vesta,  
 → Surood  
 → Soho  
 → Juan Hilda-gobis  
 mi con que.

COMISARIA DE INVESTIGACIONES  
 EN DELINCUENCIA ORGANIZADA  
 ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIONES

Cesar Freyre Morales  
 C. 27/01/06.







*Sonathan Freyre*



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



GENERAL DE LA REPUBLICA  
OFICINA DE INVESTIGACIONES  
EN DELINCUENCIA ORGANIZADA,  
SPECIALIZADA EN  
CASOS DE SECUESTRO

*Mr. Herman Descote*

*Fajpuz  
Cesar Freyre Morales  
07/01/06*





34

390



Para de Tlaxcala.  
 Jacobo Jimeno

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 Cesar  
 LA REPUBLICA  
 DE INVESTIGACIONES  
 DELINCUENTES  
 ESPECIALIZADA EN  
 REQUISITORIA

Freyre Morales

27/01/06



44

400



Soy yo

Es mi Conyugue

DE LA REPUBLICA  
 DE INVESTIGACIONES  
 DELINCUENTES  
 CADA  
 REALIZADA EN  
 "SECRETOS"

Freyre Morales  
 27/01/06







AGENCIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
 AGENCIA DE INVESTIGACION  
 DE DELINCUENCIA ORGANIZADA,  
 ESPECIALIZADA EN  
 OPERACIONES DE SECUESTRO

Soy yo  
 mpedino  
 de Pielision.  
 ni Conygue  
 Jacobo  
 de vista.  
 de vista.  
 de vista.  
 de vista.



Freyre Morales.  
 27/01/06

Cesar





No los cenos CO.

Soy yo

de vista

mi Conyuge

Cesar

Mi hermano  
Jonathan Feye.  
Finado.

Feye, Maes  
27/04/06.

GENERAL DE LA REPUBLICA  
CORPORACION DE INVESTIGACION  
POLICIA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA,  
ESPECIALIZADA EN LA  
DEFINICION DE RECUERDOS



77

Cesar 433  
No la Freyre  
Comasco  
Perisolla  
07/01/06



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN  
EN DELINCUENCIA ORGANIZADA  
ESPECIALIZADA EN  
TIPOLOGÍA DE DELINCUENCIA

